DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC Nº 105/2022

Asunción, 02 de octubre de 2023

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 105/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MOPC – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, ID N° 420.247,** cuyo acto de apertura se realizó en fecha 23 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 *"Contrataciones Públicas" reza: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, según Resolución N° 1497/23 POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS CONVOCADOS POR ESTE MINISTERIO.

Que, en su Artículo 1° la Resolución N° 1497/2023 dispone: *"Conformar el Comité de Evaluación de Ofertas, para la calificación y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de los procedimientos licitatorios convocados por este Ministerio, el cual estará integrado de la siguiente manera:*

- *a- El Viceministro de Administración y Finanzas o representante;*
- *b- El titular de la Secretaría General o representante;*
- *c- El titular de la jefatura del Gabinete Ministerial o representante;*
- *d- El Viceministro o representante en cuya Dirección o repartición se origine el objeto de la contratación*
- *e- El Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o su representante;*
- *f- El Titular de Área requirente o representante.*

Que, en atención a la normativa mencionada, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, el cual estará integrado de la siguiente manera:

a) Econ. Marco Elizeche.

b) Abg. Juan José Soler.

c) Lic. Lilian Cañete.

d) Abg. Carlos Fariña.

e) Ing. Elizabeth Molinas.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

ANTECEDENTES

Que, la presente licitación se rige por las normas establecidas por la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Que, a través de la Nota DByS N° 241/2023, la Dirección de Bienes y Suministros, en carácter de Unidad Requirente del proceso de licitación que nos ocupa, solicita la cancelación del llamado considerando lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, se solicita la Cancelación del **LLAMADO MOPC N° 105/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MOPC – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, ID N° 420.247,** conforme a los términos del artículo 31 del precepto legal citado, por los motivos que a continuación se expresan:

- Esta solicitud se basa en el cambio sustancial de las necesidades desde la apertura de ofertas. Es por ello que la Dirección debe llevar a cabo una revisión completa del alcance del proceso, los ítems requeridos y las especificaciones técnicas para realizar los ajustes necesarios teniendo en cuenta las necesidades específicas del Ministerio.
- Si el proceso continúa en estas condiciones, existe el riesgo de que el contrato no satisfaga las necesidades actuales del Ministerio.

CONCLUSIÓN

En tal sentido, luego del análisis y valoraciones pertinentes, este Comité de Evaluación de Ofertas en esta instancia y apegándose irrestrictamente a los principios de economía, eficiencia e interés general, considera que existen fundamentos suficientes para la Cancelación del llamado.

En consecuencia, en virtud a los fundamentos esgrimidos y en base a las causales para cancelaciones establecidas en el Artículo 31 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* que expresa: **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Por lo tanto, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA

1. **CANCELAR,** el **LLAMADO MOPC N° 105/2022** *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MOPC – AD REFERENDUM A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA.* **ID N° 420.247,** CONFORME AL ARTICULO N° 31 DE LA LEY 2051/03.

2. **ELEVAR,** el presente Dictamen a la Señora Ministra, a través de la Unidad Operativa de Contratación para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Econ. Marco Elizech
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos